



**CIUDAD DE MÉXICO**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA PRIMER ÉPOCA

4 DE OCTUBRE DE 2001

No. 119

## **Í N D I C E**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

CONVOCATORIA PARA LA REVISTA VEHICULAR 2001 PARA LOS VEHÍCULOS  
DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI EN EL  
DISTRITO FEDERAL 2

#### **CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 8**

AVISO 11

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD****CONVOCATORIA PARA LA REVISTA VEHICULAR 2001 PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior cuatro escudos y dice: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Transporte y Vialidad.- Instituto del Taxi)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD  
INSTITUTO DEL TAXI**

JENNY SALTIEL COHEN, Secretaria de Transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 4º y 7º fracciones I, II, V, XV, y XXXI, 8º, 13, 17 fracción I, 18 fracción I inciso "c", 24, 45 fracciones III, VIII, X, XII, XIII, XV y XVII, 49 fracciones IX, XI, XII y 99 fracción III de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 236-A fracciones X y XII del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º fracción IX, 22 fracción X y 139 fracciones II, VI, XI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 5º, 8º, 9º, 31, 53, 67 fracción IX, 78, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos del Reglamento para el Servicio de Transporte Público de Taxi en el Distrito Federal; 1º, 51, 59 fracción VIII, 74 y demás relativos del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y demás ordenamientos relativos y concordantes con la Ley de la Materia, he tenido a bien expedir una:

**CONVOCATORIA PARA LA REVISTA VEHICULAR 2001 PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI EN EL DISTRITO FEDERAL.**

A todos los concesionarios de vehículos destinados al Servicio de Transporte Público de Taxi en el Distrito Federal, a la Revista Vehicular correspondiente al año 2001, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Secretaría para llevar a cabo el Programa Anual de Revista Vehicular, resulta una obligación para los concesionarios y/o permisionarios presentar la Revista Vehicular ante esta Secretaría de Transportes y Vialidad.
2. Que actualmente la Secretaría de Transporte y Vialidad realiza una evaluación sobre la naturaleza, objetivos y procedimientos de la Revista Vehicular Reglamentaria Anual para los vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros en el Distrito Federal, con el fin de implementar en el Proceso de Revista Vehicular 2002 las adecuaciones jurídicas, reglamentarias y logísticas necesarias para garantizar la absoluta observancia de los principios estratégicos y inherentes a la organización política y administrativa del Distrito Federal.
3. Que dentro de las facultades y obligaciones conferidas a la Secretaría de Transportes y Vialidad, se establece el dictar y ejecutar los acuerdos necesarios para el concesionario y/o permisionario cumpla con la renovación y especificaciones técnicas del parque vehicular destinado a la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin, realizando todas aquellas acciones tendientes a dicha prestación de servicio se lleve a cabo con eficiencia, garantizando la seguridad de los usuarios y peatones.
4. Que las unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal han acreditado de manera efectiva en fecha reciente la Revista Vehicular 2000 por lo que se considera que se encuentran en adecuadas condiciones físicas y mecánicas para circular y ofrecer el servicio.
5. Que el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal se auxilia en el ejercicio de sus atribuciones de la Secretaría de Transporte y Vialidad así como del Instituto del Taxi como órgano desconcentrado adscrito a ésta y ambos del Gobierno del Distrito Federal, y en las que se comprende la regulación, estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás leyes y reglamentos aplicables, y que dicho Instituto dentro de sus facultades se encarga de regular la prestación del Servicio Público concesionado de transporte

individual de pasajeros sin itinerario fijo denominado taxi en el Distrito Federal, en todas sus modalidades a efecto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la población en general, garantizando su prestación en las mejores condiciones de legalidad, seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

6. Que el término de la Revista Vehicular 2000 concluyó el 31 de marzo del 2001, en la que se realizó la inspección física vehicular, y entre dicha fecha y esta Convocatoria, ha transcurrido un breve lapso y tomando en cuenta que la Revista Vehicular del periodo 2001 es requisito indispensable para realizar el trámite de Reemplacamiento del transporte individual de pasajeros sin itinerario fijo denominado taxi a realizarse en el año 2002 y;

Tomando en consideración lo anterior, se:

### CONVOCA

A todos los propietarios de vehículos destinados al servicio público de transporte individual de pasajeros sin itinerario fijo taxi en el Distrito Federal para que acrediten la Revista Vehicular 2001 con forme a las siguientes modalidades:

- a) Taxi Libre: es el vehículo que presta el servicio público de transporte individual de pasajeros sin itinerario fijo, ni adscripción permanente a alguna base de servicio en el ámbito territorial del Distrito Federal.
- b) Taxi de Sitio: es el vehículo que presta el servicio público de transporte individual de pasajeros sin itinerario fijo, a través de espacios físicos autorizados en bases, centros de transferencia modal, terminales y demás lugares que determine la Administración Pública del Distrito Federal.
- c) Taxi Turístico: es el vehículo que presta el servicio público de transporte individual de pasajeros exclusivamente en centros de atracción turística como hoteles, restaurantes, museos y lugares recreativos, entre otros, previamente autorizados por la Administración Pública del Distrito Federal.
- d) Taxi Radio: es el vehículo que presta el servicio público de transporte individual de pasajeros, en bases, terminales y demás áreas autorizadas por la Administración Pública del Distrito Federal y que cuenta con sistema de comunicación accesible a los usuarios para la contratación Federal.
- e) Taxi Metropolitano: es el vehículo que presta el servicio público de transporte individual de pasajeros en la zona metropolitana de la Ciudad de México, de acuerdo con los convenios y disposiciones emanadas por los Gobiernos de las Entidades involucradas (Actualmente no operando).

#### **I PLAZO.**

La Revista Vehicular Anual correspondiente al año 2001, se llevará a cabo del lunes 8 de Octubre al lunes 31 de Diciembre del presente año, de acuerdo al número de concesión y acorde a la siguiente distribución en los Centros de Revista autorizados:

Número de Concesión.	Centro de Revista
L 00001 A LA L 25,000 S 0001 A LA S 02500	VELODROMO
L 25,001 A LA 50,000 S 02501 A LA 05000	SAN PATRICIO
50,001 A LA 75,000 S 05001 A LA 07500	VALLEJO
75,001 EN ADELANTE S 07501 EN ADELANTE	EL COYOL

**Nota Importante:**

- ◆ El trámite de Revista Vehicular 2001, deberá de ser acreditado únicamente por el titular de la concesión, por lo tanto, quedan excluidos los gestores y tramitadores con carta poder simple para la realización del mismo a excepción de las personas que se encuentren legalmente impedidas para así realizarlo, y siendo éste el caso la persona autorizada deberá exhibir el poder notarial respectivo.
- ◆ El trámite de Revista Documental 2001, será requisito indispensable para el Programa de Reemplacamiento Vehicular de Taxis a llevarse a cabo en el año 2002.
- ◆ No habrá prórroga de los plazos señalados para la realización del Trámite de Revista Documental 2001, después del 31 de diciembre del 2001.

**II. HORARIO Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE REVISTA AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO DEL TAXI DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

De lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

De juzgarse necesario se atenderá los días sábados de 9:00 a 13:00 horas.

El trámite de Revista Vehicular 2001, se podrá efectuar en los Centros de Revista autorizados a cargo del Instituto del Taxi, que prestan este servicio, los cuales se ubican en:

CENTROS	DIRECCIÓN
<b>Centro de Revista No. I (VELODROMO)</b>	Explanada del Velódromo, Calle Genaro García, esq. Viaducto Piedad, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza.
<b>Centro de Revista No. II (SAN PATRICIO)</b>	Av. Central, esq. Prolongación Calle 18, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Alvaro Obregón
<b>Centro de Revista No. III (VALLEJO)</b>	Poniente 152 No. 1020 Col. Prensa Nacional, Delegación Azcapotzalco
<b>Centro de Revista No. IV (EL COYOL)</b>	Eje 3 Oriente No. 1639 (Av. Eduardo Molina) Col. Unidad Habitacional El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero

**III. REVISTA CORPORATIVA**

Las organizaciones o agrupaciones debidamente registradas ante el Instituto del Taxi que soliciten acreditar el cumplimiento de la Revista Vehicular 2001, podrán realizar el trámite si lo solicitan por escrito a la Dirección General, la cual previa evaluación y aprobación les asignará el Centro de Revista Vehicular en el cual se presentarán los requisitos documentales de todas y cada una de las unidades que integren su parque vehicular, mismos que no podrá ser inferior a 20 unidades; una vez acreditada la revisión documental y realizados y comprobados los pagos correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, se le entregará a su representante legal debidamente acreditado con Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante Notario Público la Bitácora y Holograma de Revista Vehicular 2001. La solicitud deberá ser evaluada y aprobada, por la Dirección General del Instituto del Taxi, (Visto Bueno de la Dirección Técnica y la Subdirección Jurídica) a efecto de que en forma grupal se revise y recepcione la documentación presentada y en su caso se entregue la bitácora y holograma de Revista, en un lapso de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción.

La solicitud y la documentación requerida deberá adjuntar un disquette de computadora (Formato 3.5), el cual deberá contener el padrón real de sus afiliados, con los siguientes datos:

**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN**  
**DOMICILIO FISCAL**  
**NUMERO DE PLACA DE LA CONCESIÓN**  
**NOMBRE DEL TITULAR**  
**DOMICILIO DEL TITULAR**  
**TELEFONO**  
**UNIDAD**  
**MODELO.**

#### **IV. REQUISITOS DOCUMENTALES.**

El concesionario deberá presentar en original y dos copias la siguiente documentación:

1. Título concesión o título permiso a nombre del titular o en su caso documento probatorio de haber realizado su Cesión de Derechos ante el Instituto del Taxi.
2. Factura de la unidad (en su caso debidamente endosada) o carta factura
3. Tenencia del 2001
5. Tarjeta de circulación vigente o en su caso documento probatorio de haber realizado la sustitución de la misma.
6. Póliza de seguro vigente que cubra responsabilidad civil y daños a terceros, como mínimo y no cancelable.
7. Verificación del Taxímetro 2001 (Código de barras)
8. Licencia tarjetón vigente del Titular o del Taxi Operador
9. Comprobante de domicilio (Recibo de teléfono, recibo de luz o predial)
10. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar)
11. Bitácora de Revista 2000 o Duplicado de Bitácora de Revista
12. Recibo de pago de derechos por concepto de Revista Vehicular, holograma y, en su caso recargos actualizados y sanciones procedentes.

#### **V. VEHICULOS SUJETOS A REVISTA VEHICULAR 2001.**

**El modelo del vehículo autorizado para prestar el Servicio de Transporte Público de Taxi, deberá ser 1994 o más reciente.**

Excepcionalmente se aceptarán modelos de 1991 a 1993, sí el concesionario:

Suscribe Carta Compromiso en la que se obligue que para acreditar el período siguiente de Revista, llevará a cabo la sustitución de la unidad en términos del Reglamento para el Servicio de Transporte Público de Taxi en el Distrito Federal.

Los vehículos modelos 2001 en adelante quedarán sujetos al Programa de Revista Vehicular 2001 en los términos del Segundo Párrafo del Artículo 59 del Reglamento para El Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal

**VI.- PROCEDIMIENTO:**

1. El Solicitante, acudirá al Centro de Revista Vehicular que le corresponda de acuerdo a su número de placa o concesión y su documentación completa.
2. El Jefe de la Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular recibirá, en todos los casos, la documentación en original y dos copias señalada en el apartado IV de la presente Convocatoria; acto seguido lo turnará, mediante número consecutivo, a un Revisor.
3. El Revisor cotejará (sellando y firmando) que la copia exhibida corresponda fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverán en el acto al solicitante, a excepción hecha de la Bitácora de Revista o duplicado de Revista original 2000.
4. El Capturista verificará que el vehículo esté inscrito en la base de datos de la Dirección del Registro Público del Transporte; en caso afirmativo devuelve documentos al Revisor.  
En caso negativo el solicitante deberá acudir a las oficinas de la Dirección General del Instituto del Taxi (Subdirección Jurídica), para que en forma escrita y con la documentación completa, solicite su regularización administrativa correspondiente a fin de solventar su situación.
5. El Revisor turna la documentación al Supervisor Administrativo designado por la Dirección General para su revalidación.
6. El Capturista imprime la Bitácora y Holograma de Revista y la turna al revisor, al Perito y al Solicitante, para recabar firmas y sellos.
7. El Jefe de la Unidad Departamental del Centro de Revista, recibe la Bitácora y Holograma de Revista, revisa firmas, sellos y firma de autorizado.
8. El Jefe de la Unidad Departamental del Centro de Revista entrega al Solicitante, previo acuse de recibo la Bitácora y Holograma de Revista Vehicular 2001 (Formato Contribuyente).
9. El Revisor registra la información en el Libro de Gobierno, previa verificación del Supervisor Administrativo y archiva un expediente anexando el Formato de Centro de Revista .
10. Arma otro expediente y lo remite a la Dirección Operativa anexando el Formato Dirección Operativa, para su custodia y resguardo.

**VII. PROCEDIMIENTO DE LA REVISTA CORPORATIVA**

1. El Representante legal debidamente acreditado ante Notario Público, solicitará por escrito a la Dirección General, acreditar el trámite de Revista Vehicular 2001 bajo los esquemas de regulación antes señalados, anexando el parque vehicular (En disquette de 3.5) de sus agremiados.
2. La Dirección General recibirá la documentación completa (sujeta a revisión) solicitada en la presente Convocatoria, junto con el disquette para computadora con los datos señalados en el Punto III.
3. Supervisores Administrativos designados por la Dirección General cotejarán cada uno de los documentos entregados para posteriormente ser remitidos al Centro de Revista que les corresponda según el número de placa de la concesión.
4. Los documentos serán entregados al Jefe de la Unidad Departamental del Centro de Revista para que cumplan el procedimiento correspondiente de revisión y verificación en el sistema de cómputo y notifica a la Dirección General si algún concesionario tuviera alguna irregularidad.
5. La Dirección Operativa girará instrucciones mediante oficio al Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista para que elabore la solicitudes de pago
6. Estas serán entregadas al Representante Legal para que recabe los recibos de pago de Derechos por concepto de Revista Vehicular, holograma y, en su caso recargos actualizados y sanciones procedentes en la Tesorería del Distrito Federal debidamente franqueados.
7. El Jefe de la Unidad Departamental del Centro de Revista recibirá los recibos para poder emitir las Bitácoras y Hologramas de Revista Vehicular 2001 las cuales entregará mediante oficio al Representante legal previo acuse de recibo.
8. El Revisor registra la información en el Libro de Gobierno, previa verificación del Supervisor Administrativo y archiva un expediente anexando el Formato de Centro de Revista .
9. Arma otro expediente y lo remite a la Dirección Operativa anexando el Formato Dirección Operativa, para su custodia y resguardo.

### **VIII. CONCLUSIÓN DE LA REVISTA**

En caso de aprobar la revisión documental y vehicular, el Instituto del Taxi, a través de su personal entregará al concesionario (en lo individual) o representante legal (en el caso de Organizaciones) la Bitácora y Holograma de Revista Vehicular 2001 (Formato Contribuyente), con la cual se da por terminado este trámite .

La realización del trámite de Revista 2001 deberá concluirse en el mismo Centro de Revista donde se inició.

### **IX. SANCIONES**

Los Concesionarios y/o permisionarios que no se presenten para la Revista Vehicular 2001 dentro de los plazos señalados, se harán acreedores a la remisión de su unidad al depósito vehicular, independientemente de la sanción de 40 a 60 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, establecida en el artículo 97 fracción XV de la Ley del Transporte del Distrito Federal y las leyes y reglamentos de la materia.

Sí los concesionarios se presentan voluntariamente a realizar el Trámite de Revista Vehicular, sólo se les aplicará la actualización de los recargos mensuales respectivos por extemporaneidad, precisados en el Código Financiero del Distrito Federal.

### **X. INFORMACIÓN**

Cualquier duda o aclaración, respecto a la presente, será atendida en la Dirección Operativa del Instituto del Taxi, ubicada en Calle Serapio Rendón No. 114, 1º Piso, Colonia San Rafael, Tel. 55 84 04 73 Delegación Cuauhtémoc.

### **XI. QUEJAS Y DENUNCIAS**

En la Contraloría Interna de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Av. Alvaro Obregón No. 269, Séptimo Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos: 55-33-39-21 y 52-08-04-93, Ext. 1110

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** Por única vez, se omite la revisión física de los vehículos destinados al Servicio de Transporte Público de pasajeros sin Itinerario fijo taxi en el trámite de Revista Vehicular 2001, tratándose únicamente de revisión documental conminando a los concesionarios y/o permisionarios, a mantener sus vehículos en buenas condiciones con el mantenimiento adecuado para brindar las medidas de seguridad a los usuarios y peatones, además de cumplir con cada una de las obligaciones que establece la Ley de Transporte del Distrito Federal y sus Leyes Reglamentarias.

**Segundo.-** Esta Convocatoria entrará en vigor el día 8 de octubre del 2001 previa publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.-** Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Dirección General del Instituto del Taxi del Distrito Federal, como lo establece la Ley de Transporte del Distrito Federal y sus Leyes Reglamentarias.

**México, D.F., a 27 de septiembre del 2001.**  
**La Secretaria de Transportes y Vialidad**  
**Lic. Jenny Saltiel Cohen**  
(Firma)

---

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Dirección General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria: 010

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 24 letra A, 26 párrafo 3ero (reducción de plazos) y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF); SF/079/01 de fecha 26-enero-2001.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Mantenimiento preventivo y correctivo de 8 mercados públicos en la territorial 1,4 y 5 de la Delegación Gustavo A. Madero			29/10/2001	17/12/2001	\$1,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001127-047-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	08/10/01	10/10/2001 9:00 horas	09/10/2001 9:00 horas	15/10/2001 9:00 horas	17/10/2001 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Ampliar 600 metros de red secundaria de drenaje en la calle Santa Cruz entre canteritas y Vidrio Plano en la colonia San Juan y Guadalupe Ticoman Territorial No.8			29/10/01	31/12/01	\$1,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001127-048-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	08/10/01	10/10/01 11:00 hrs.	09/10/01 9:00 hrs	15/10/01 11:00 hrs.	17/10/01 11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Ampliar 886 metros de red secundaria de drenaje en las calles 1,2,3,4 y 5 en la colonia San Juan y Guadalupe Ticoman Territorial Correspondiente a la D.T. No.8			29/10/01	31/12/01	\$1,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001127-049-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	08/10/01	10/10/01 13:00 hrs.	09/10/01 9:00 hrs	15/10/01 13:00 hrs.	17/10/01 13:00 hrs.



Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obra de Conservar y Mantener 1082 metros la Red Secundaria de Drenaje en las calles las flores, margarita y madre Selva correspondiente a la colonia Juan González Romero Correspondientes a la Dirección Territorial N° 3.			29/10/01	17/12/2001	\$1,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001127-050-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	08/10/01	10/10/01 16:00 hrs.	09/10/2001 9:00 horas	15/10/2001 16:00 horas	17/10/2001 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obra de Conservar y Mantener la Red Secundaria de Drenaje en Diferentes colonias correspondientes a la Dirección Territorial N° 2			29/10/01	17/12/2001	\$1,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001127-051-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	08/10/01	10/10/01 18:00 hrs.	09/10/2001 9:00 horas	15/10/2001 18:00 horas	17/10/2001 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obra de Conservar y Mantener la Red Secundaria de Drenaje en diferentes Colonias correspondientes a las D.T. No. 6, 8 y 9.			29/10/01	17/12/01	\$1,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001127-052-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	08/10/01	10/10/01 20:00 horas	09/10/01 9:00 horas	15/10/01 20:00 horas	17/10/01 20:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obra de Conservar y Mantener la Red Secundaria de Drenaje en la colonia San José Ticoman correspondiente a la D.T. No. 7			29/10/01	17/12/01	\$1,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001127-053-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	08/10/01	10/10/01 14:00 horas	09/10/01 9:00 horas	15/10/01 14:00 horas	17/10/01 14:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Servicios Urbanos, sita en el segundo piso de edificio Delegacional, Avenida 5 de febrero Esquina Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Del. Gustavo A. Madero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

Adquisición directa:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá corresponder a la especialidad y estar vigente, o

3.- Constancia de registro en trámite que este dentro de la vigencia de los 8 días hábiles a partir de su emisión, acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.- El comprobante del capital contable mínimo de \$1,500,000.00 se comprobará (mediante declaración fiscal de los ejercicios 1999 y 2000, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, estados financieros 1999 y 2000, auditados por contador publico externo a la compañía, anexando copia de la cédula profesional del auditor), el cual se verificará en la constancia de registro de concursante emitida por la Secretaria de Obras y Servicios.

A la propuesta técnica anexar copia del documento, según el caso que se trate (punto 1, 2, 3 y 4), en el documento A.I.; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación, en el momento de las propuestas, si no se tienen más de tres proposiciones, el concurso se declarará desierto.

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, en caso de compraNet a través de Banca Serfin, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección General de Servicios Urbanos, sita en el 2º piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero. Delegación Gustavo A. Madero.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), está se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada el 2º piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero. Delegación Gustavo A. Madero. D. F. los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada el 2º piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de febrero Esquina Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero. Delegación Gustavo A. Madero. D. F. los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos quincenales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 4 de octubre del 2001.

(Firma)

**ING. SALVADOR CASAS PACHECO**

Director De Operación y Mantenimiento

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se avisa a todas las dependencias de la administración central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección general Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

**TERCERO.** La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de pagina del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

**CUARTO.** Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

**QUINTO.** Cuando se trate de inserciones de convocatorias, licitaciones y aviso de fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

**SEXTO.** No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



# CIUDAD DE MÉXICO

## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARIA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

## INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 917.00
Media plana .....	493.00
Un cuarto de plana.....	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos  
 s/n,

Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$31.00)